

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa al cese del Gerente del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Acordar el cese de D. David Bueno Vallejo como Gerente del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática con efectos de 1 de febrero de 2021, inclusive.

SEGUNDO.- Agradecer los servicios prestados por el señor D. David Bueno Vallejo.

TERCERO.- El presente Acuerdo se notificará formalmente al interesado, y se comunicará al Centro Municipal de Informática, al Área de Innovación y Digitalización Urbana y a la Intervención Municipal para que adopten las medidas que procedan.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de expediente de concesión demanial e inicio del procedimiento de adjudicación de parcela de dominio público municipal para residencia de estudiantes en calle Píndaro nº 16 esquina Avda. de Parménides nº 16-18.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial por un plazo de 75 años sobre parcela municipal sita en calle Píndaro nº 16 esquina Avda. de Parménides nº 16-18 con destino a Residencia de Estudiantes.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente, fechado el 17 de diciembre de 2020. “



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta de inadmisión a trámite de Estudio de Detalle en c/ Zurradores 15 y c/ Polvista 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle en c/ Zurradores 15 y c/ Polvista 3, presentado por la entidad RIANWOOD SL, representada por Christian Riordan Fernández; ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística emitido con fecha 13 de noviembre de 2020 y en la parte motivadora de la presente resolución, de conformidad con los arts. 21 y 88.5 de la Ley 39/2015 y art. 32.1 1ª b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente;
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 1 Centro.

TERCERO.- Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación inicial del “Proyecto de Urbanización del sector SUNC-R-LO.11 “La Térmica”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el “Proyecto de Urbanización del sector SUNC-R-LO.11 “La Térmica”, fechado en Febrero de 2.020, con las indicaciones y condiciones contenidas en el presente informe que pasan a integrar el Proyecto de urbanización. Antes de la aprobación definitiva del expediente, se deberá aportar un nuevo proyecto de urbanización en el que se resuelvan convenientemente las referidas indicaciones.

2º.- Significar al promotor que deberá tramitarse también la Autorización Ambiental Unificada por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al encontrarse el sector dentro de los supuestos contemplados en la Ley 7/2.007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, pues al tener una superficie superior a 10 Ha, se encontraría en el apartado 7.14 d) del Anexo I de dicha Ley

3º.-Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

afectados, en virtud del art. 141 del Reglamento de Planeamiento y en cumplimiento del art. 32.1.2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”